

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que al presente proceso se le radicarón memoriales con constancia de notificación personal, Solicitud de seguir adelante la ejecución, solicitud de suspensión por iniciación de procesos de negociación de deudas y solicitud de remisión del proceso al Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín por cuanto dicha dependencia en proceso radicado 2021-0357 decretó la apertura de la liquidación patrimonial del señor Ricardo Andrés Gutiérrez Cadavid. A Despacho.

Medellín, 14 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	RICARDO ANDRÉS GUTIÉRREZ CADAVID
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00493 00
Asunto	ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PARA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo que con relación a la liquidación patrimonial y los efectos de la providencia de apertura, establece el numeral 7 del artículo 565 ibídem:

"La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial."

En razón a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que forme parte del PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que allí se adelanta con radicado 2021-0357.

Se hace constar que, dentro del presente proceso, a la fecha, no se decretó medida cautelar alguna y no existen depósitos judiciales que se deban convertir a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8f97b0d07865eb149f9123fa1855d83fc4320f75e10b10a3ebd3c3aa7e656c**
Documento generado en 14/07/2021 02:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111 (E)** Hoy **15 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario